

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

AVISO por el que se hacen del conocimiento del público en general las modificaciones al Código de Ética del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, aprobadas por la H. Asamblea General en la Sesión Ordinaria número 128, celebrada el 14 de diciembre de 2023.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

PARA LA PUBLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, SE HA INTEGRADO A LA VERSIÓN DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE DICIEMBRE DE 2019, LAS MODIFICACIONES DEL 01 DE JUNIO Y 20 DE JULIO DE 2022 Y, LAS APROBADAS POR LA H. ASAMBLEA GENERAL EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 128 CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2023, QUEDANDO COMO SIGUE:

Misión

Ser la institución que da soluciones financieras para que las y los trabajadores derechohabientes accedan a una vivienda adecuada.

Modificado DOF 10-03-2021

Visión

Ser el aliado de confianza de las y los trabajadores derechohabientes, ofrecer soluciones financieras para la vivienda, adaptadas a sus necesidades y, administrar sus recursos con eficiencia, seguridad y transparencia, con un trato proactivo, rápido y resolutivo, con base en los principios de tripartismo, autonomía de gestión y su naturaleza social.

Modificado DOF 10-03-2021

I. DISPOSICIONES GENERALES

Glosario

1. Para los efectos de este Código de Ética se entenderá por:

I. **Acreditado/a.** Son las y los derechohabientes del Instituto que reciben o han recibido de éste un crédito para vivienda en los términos del artículo 42 de la Ley del Infonavit.

Fracción adicionada DOF 01-06-2022

II. **Aliado Estratégico.** Persona física o moral que, a través de medios y actos formales decide participar con el Instituto a través de la provisión de manera directa o indirecta de servicios a las y los trabajadores derechohabientes y acreditados, con el fin de atender los mismos objetivos institucionales, de conformidad con su misión y visión, para su beneficio.

Fracción adicionada en Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

III. **Bienes tangibles o intangibles del Instituto.** Los edificios, equipo, efectivo, certificados de vivienda, planes estratégicos, información y bases de datos de cualquier tipo sobre las y los derechohabientes, sus beneficiarios, las y los acreditados, las y los empresarios y los proveedores, tecnología de información, identidad e imagen, los servicios, la propiedad intelectual (marcas, patentes, modelos de operación y sistemas de información) y la propiedad material.

Fracción modificada en Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

IV. **Comisión de Vigilancia.** Órgano tripartito del Infonavit, previsto por el artículo 18 de su Ley y, que entre sus facultades tiene la de vigilar que las y los integrantes de los Órganos del Instituto y los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto actúen conforme a la normatividad aplicable y con apego al Código de Ética del Instituto.

Fracción modificada DOF 01-06-2022 y en Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

V. **Comités Auxiliares.** Los establecidos por el Consejo de Administración en ejercicio de sus facultades previstas en el artículo 16, fracción XXI, de la Ley del Infonavit.

Fracción adicionada en Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

- VI. Conflicto de interés.** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las y los trabajadores, así como de las y los integrantes de los Órganos del Instituto y los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto puedan afectar el desempeño objetivo, independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones, como lo establece el artículo 6 de la Ley del Infonavit.
- Fracción modificada DOF 01-06-2022 y en Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023*
- VII. Criterios de Orientación.** Los Criterios de Orientación para identificar, prevenir y atender conductas que puedan constituir conflictos de interés de las y los trabajadores y, de las y los miembros de los Órganos del Instituto y de los Órganos Colegiados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, disponibles en la Intranet Institucional.
- Fracción adicionada en Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023*
- VIII. Derechohabientes.** Son las trabajadoras y los trabajadores titulares de cuentas individuales del Fondo Nacional para la Vivienda.
- Fracción adicionada DOF 01-06-2022 y modificada en Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023*
- IX. Grupo de personas.** Son las personas que tengan acuerdos de cualquier naturaleza, para tomar decisiones en un mismo sentido. Se presume, salvo prueba en contrario, que constituyen un grupo de personas: quienes tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el primer grado, los cónyuges, la concubina y el concubinario.
- Fracción modificada en Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023*
- X. Grupo empresarial.** Es el conjunto de personas morales organizadas bajo esquemas de participación directa o indirecta del capital social, consorcios y otro tipo de organizaciones en las que una misma sociedad mantiene el control de dichas personas morales, así como la persona o conjunto de personas que tengan el control de las mismas. Asimismo, se considerará como grupo empresarial a los grupos financieros constituidos conforme a la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.
- Fracción modificada en Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023*
- XI. Información financiera.** Los documentos como estados financieros, informes, declaraciones fiscales, soportes y otros similares que reflejen las operaciones monetarias del Instituto en términos cualitativos y cuantitativos.
- Fracción adicionada DOF 01-06-2022 y modificada en Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023*
- XII. Información privilegiada.** Es toda información de carácter concreto que se refiera directa o indirectamente a los asuntos del Instituto, resultado del ejercicio de su encargo o comisión, que no se haya hecho pública.
- Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023*
- XIII. Instancia Interna Competente.** Las instancias dentro del Instituto que conocen de los casos relacionados al Código de Ética, las cuales son: la Contraloría General respecto a los casos que involucren a las y los trabajadores del Infonavit; el Consejo de Administración, respecto a la o el Director General y las o los Directores Sectoriales; la Subcomisión Tripartita de Ética para los supuestos en que estén involucrados las y los integrantes de los Órganos del Instituto y de los Órganos y Comités Auxiliares; y, la Secretaría General y Jurídica, para lo referente a faltas de los proveedores y/o Aliados Estratégicos del Instituto;
- Fracción adicionada DOF 01-06-2022*
Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023
- XIV. Instituto o Infonavit.** El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023*
- XV. LFTAIP.** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023*

- XVI. LGTAIP.** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023
- XVII. LGPDPPSO.** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023
- XVIII. LFPDPPP.** Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.
Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023
- XIX. Órganos del Instituto.** El término comprende la Asamblea General, el Consejo de Administración, la Comisión de Vigilancia, el Comité de Auditoría, el Director General, dos Directores Sectoriales, la Comisión de Inconformidades, el Comité de Transparencia y las Comisiones Consultivas Regionales.
Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023
- XX. Órganos Auxiliares.** Los comités, comisiones o subcomisiones, que se conformen por resolución tomada de manera tripartita o con base en las Reglas de Operación de los Órganos Colegiados del Infonavit y que apoyen a un Órgano del Instituto a cumplir con sus funciones.
Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023
- XXI. Proveedor.** Es la persona física o moral que ofrece sus bienes o servicios para cubrir las necesidades operativas del Instituto y, que una vez cubiertos los requisitos y aceptado como proveedor, pueda celebrar contratos o pedidos de obras, adquisiciones y arrendamiento de bienes y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023
- XXII. Reglamento Interior de Trabajo.** El Reglamento Interior del Trabajo del Infonavit vigente.
Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023
- XXIII. Tripartito/a.** Es el término que se utiliza para referirse a un cierto tipo de organización y procedimientos de concertación entre tres sectores: con representantes del Ejecutivo Federal, de las organizaciones nacionales de trabajadores y de las organizaciones nacionales de empleadores.
Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023
- XXIV. Subcomisión Tripartita de Ética.** Órgano Auxiliar que apoyará a la Comisión de Vigilancia, encargada del análisis y seguimiento de los asuntos relacionados con el cumplimiento del Código de Ética, por parte de las y los miembros de los distintos Órganos Colegiados, así como de emitir recomendaciones en la materia para dichos integrantes.
Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023
- XXV. Tercero especializado.** Es la persona física o moral que puede auxiliar a la Contraloría General en las labores de recepción de denuncias, así como en la emisión de dictámenes o peritajes especializados y/o a la Subcomisión Tripartita de Ética, tanto en las labores de recepción de denuncias como en las labores de investigación y, en emitir una opinión especializada.
Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023
- XXVI. Unidades Administrativas.** Las áreas establecidas en el Estatuto Orgánico y el Manual de Organización, en donde se establecen sus facultades y atribuciones.
Adición aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

Objetivo

2. El Código de Ética del Infonavit tiene por objeto establecer los principios y deberes éticos que rigen la actuación del Instituto bajo los más altos estándares de eficiencia, transparencia, legalidad, integridad y mejores prácticas de gobierno institucional; estructurado sobre una administración tripartita y asegurando el estricto apego a las normas, políticas y procedimientos vigentes en el Instituto, así como la aplicación de los principios de inclusión, igualdad de género y no discriminación en su actuar.

Alcance

3. Este Código es de observancia obligatoria para las y los trabajadores del Infonavit, las y los integrantes de los Órganos del Instituto y de los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto y las personas colaboradoras que los auxilien en el ejercicio de sus facultades y funciones relativas al Instituto, así como toda persona que represente al Instituto directa o indirectamente.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

La Subcomisión Tripartita de Ética será la encargada de promover el cumplimiento del presente Código de Ética entre las y los integrantes de los Órganos del Instituto, de los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto, así como de las personas colaboradoras que los auxilien en el ejercicio de sus facultades y funciones relativas al Instituto y, conocerá de los casos de incumplimiento. Mientras que, la Contraloría General vigilará el cumplimiento del presente Código de Ética entre las y los trabajadores del Instituto y será competente para investigar y sancionar posibles incumplimientos, que se realicen en el ámbito interno y, en el caso del ámbito externo, si se encuentran realizando un acto u omisión que implique un incumplimiento normativo, que derive en el indebido ejercicio de sus funciones a nombre del Instituto, haciendo uso del logo del Infonavit o aprovechándose de su posición o cargo en el Infonavit.

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

También son sujetos a este Código de Ética, los proveedores de bienes y servicios del Instituto en los términos previstos en el mismo y los Aliados Estratégicos. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones que en materia de obras, adquisiciones o arrendamiento de bienes y servicios se emitan y las demás disposiciones aplicables. En el caso de los proveedores y los Aliados Estratégicos, será la Secretaría General y Jurídica la competente para vigilar el cumplimiento de este Código de Ética.

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

Principios

4. Las y los trabajadores del Infonavit, las y los integrantes de los Órganos del Instituto, de los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto y las personas colaboradoras que los auxilien en el ejercicio de sus facultades y funciones relativas al Instituto, así como toda persona que represente al Instituto directa o indirectamente, los proveedores de bienes y servicios del Instituto y los Aliados Estratégicos, deben observar, tanto en el ámbito interno de trabajo, en la atención de las y los derechohabientes y de la sociedad, así como en el ámbito externo, los siguientes principios:

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

- I. **Cuidado del medio ambiente:** Para el caso de las personas morales, contar con una política de protección ambiental eficaz, cumplir con la normatividad vigente en dicha materia y emprender iniciativas para promover un aumento de la responsabilidad ambiental. Asimismo, diseñar, identificar y promover que los productos, programas, y demás políticas emitidas por el Instituto contemplen propuestas sostenibles cuando, de su diseño, se desprenda que puede tener impacto negativo en el medio ambiente.

Adición aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

- II. **Diligencia:** Estar informados en todo momento para tomar decisiones que tengan un impacto en las actividades del Instituto, por lo que deben solicitar la información necesaria, actualizada y capacitarse de forma permanente.

Fracción modificada DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

- III. **Disciplina:** Desempeñar su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio ofrecido.

Fracción modificada DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

- IV. **Economía:** Administrar los bienes y recursos que tengan a su cargo con base en la legalidad, austeridad y disciplina, buscando obtener que las condiciones y los resultados sean los mejores para el Infonavit.

Fracción modificada DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

- V. **Eficacia:** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos asignados.

Fracción modificada DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

- VI. **Eficiencia:** Actuar con apego a los planes y programas previamente establecidos por el Instituto, optimizando el uso y la asignación de los recursos del Infonavit en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

Fracción modificada DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

- VII. **Honradez:** Conducirse con rectitud, sin obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja para sí, para el grupo de personas o grupo empresarial al que pertenezca, o en favor de terceros, distinto al que corresponda a la retribución que por el desempeño de sus funciones legalmente le corresponda.

Fracción modificada DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

- VIII. **Igualdad:** Dar un trato igualitario, manejar un lenguaje incluyente, brindar atención y servicio a la población sin ningún tipo de distinción por motivos de raza, género, religión, nacionalidad, edad, discapacidad, ideología o credo, pensamiento político, orientación sexual, entre otros.

Fracción modificada DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

- IX. **Imparcialidad:** Brindar el acceso y la atención a todas las personas sin discriminar, con las mismas condiciones, oportunidades, apoyos y beneficios institucionales, garantizando así la igualdad sustantiva y la competencia por mérito; actuando siempre de manera ética conforme al interés público.

Fracción modificada DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

- X. Integridad:** Actuar conforme a las leyes, reglamentos, normas generales, normatividad institucional, demás disposiciones aplicables y, al interés de los derechohabientes; con ética y transparencia; cumpliendo las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de cada persona, sin buscar el beneficio personal, resistiéndose a cualquier presión política; ateniéndose a las decisiones tomadas en interés de la Institución y de sus trabajadores.
- Fracción modificada DOF 01-06-2022*
- Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023*
- XI. Lealtad:** Tener una conducta confiable, responsable y congruente con los principios de nuestra Institución, con la observación metódica, respeto y cumplimiento cabal de las normas establecidas.
- Fracción modificada DOF 01-06-2022*
- Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023*
- XII. Legalidad:** Que su actuar debe apegarse a lo previsto por las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que norman el desempeño de sus funciones.
- Fracción modificada DOF 01-06-2022*
- Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023*
- XIII. Objetividad:** Preservar el interés superior del Instituto por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés del Instituto, actuando de manera neutra e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán ser informadas en estricto apego a la legalidad.
- Fracción modificada DOF 01-06-2022*
- Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023*
- XIV. Profesionalismo:** Demostrar competencia profesional y dominio sobre su materia laboral; ser conscientes y eficientes en el cumplimiento de acuerdos; cumpliendo con los plazos que contribuyen al logro de los objetivos institucionales, los cuales prevalecen sobre sus intereses personales.
- Fracción modificada DOF 01-06-2022*
- Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023*
- XV. Rendición de cuentas:** Asumir plenamente ante el Instituto y la sociedad, la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus acciones y decisiones.
- Fracción modificada DOF 01-06-2022*
- Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023*
- XVI. Respeto:** Otorgar un trato digno y cordial a todas las personas de cualquier procedencia, sexo, condición física o situación económica, así como a la libre manifestación de ideas.
- Fracción modificada DOF 01-06-2022*
- Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023*
- XVII. Respeto a los Derechos Humanos:** Promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos.
- Fracción modificada DOF 01-06-2022*
- Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023*
- XVIII. Transparencia:** Atender los principios de máxima publicidad y disponibilidad, procurando la transparencia proactiva y los datos abiertos, salvo que se trate de información reservada o confidencial en términos de la ley en la materia; proteger los datos personales que estén bajo su custodia, ofrecer los mecanismos necesarios y adecuados para garantizar el acceso a la información aplicables al Instituto con diligencia y en forma ordenada, libre y transparente.
- Fracción modificada DOF 01-06-2022*
- Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023*

II. CONDUCTA RESPECTO AL INSTITUTO**Protección de bienes**

5. Las y los trabajadores del Infonavit, las y los integrantes de los Órganos del Instituto y de los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto y las personas colaboradoras que los auxilien en el ejercicio de sus facultades y funciones relativas al Instituto, así como toda persona que represente al Instituto directa o indirectamente, los proveedores de bienes y servicios y los Aliados Estratégicos del Instituto, utilizarán los recursos humanos, bienes muebles, inmuebles o dispositivos que tengan asignados o bajo su resguardo, exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones dentro del Instituto y, adoptarán todas las medidas necesarias para su protección.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

Es responsabilidad de las y los trabajadores del Infonavit, las y los integrantes de los Órganos del Instituto y de los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto y las personas colaboradoras que los auxilien en el ejercicio de sus facultades y funciones relativas al Instituto, así como toda persona que represente al Instituto directa o indirectamente, los proveedores de bienes y servicios y los Aliados Estratégicos del Instituto, adoptar las medidas necesarias para proteger los bienes tangibles e intangibles propiedad del Infonavit en posesión de éstos, con base en las Políticas Institucionales de Control Interno para el ámbito interno y las Políticas Institucionales para Seguridad de la Información tanto para el ámbito interno como externo, así como la normativa que le sea aplicable.

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

Comunicaciones Institucionales y Comportamiento Digno

6. Las y los trabajadores del Infonavit tienen la responsabilidad de observar las políticas de comunicación institucional con lenguaje incluyente y perspectiva de género, referentes a publicaciones y entrevistas con los medios de comunicación social y otras presentaciones en público que se relacionen con las actividades del Instituto.
7. Las y los trabajadores del Infonavit, las y los integrantes de los Órganos del Instituto y de los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto y las personas colaboradoras que los auxilien en el ejercicio de sus facultades y funciones relativas al Instituto, así como toda persona que represente al Instituto directa o indirectamente, los proveedores de bienes y servicios y los Aliados Estratégicos del Instituto, se conducirán en forma digna, sin utilizar lenguaje violento o discriminatorio. Asimismo, se abstendrán de adoptar comportamientos que alteren el orden en la Institución, manteniendo una actitud de respeto hacia las personas.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

Las siguientes conductas y actos, llevadas a cabo por parte de las y los trabajadores del Infonavit, las y los integrantes de los Órganos del Instituto y de los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto y las personas colaboradoras que los auxilien en el ejercicio de sus facultades y funciones relativas al Instituto, así como toda persona que represente al Instituto directa o indirectamente, los proveedores de bienes y servicios y los Aliados Estratégicos del Instituto, serán inaceptables, sin perjuicio de la responsabilidad laboral, civil o penal en la que se incurra: (i) Hostigamiento y acoso sexual; (ii) Hostigamiento y acoso laboral, (iii) Intimidación, (iv) Discriminación y (v) Represalias.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

En el caso de las y los trabajadores del Infonavit serán responsables y, se sancionarán administrativamente, conforme al Reglamento Interior de Trabajo.

Adición aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

8. Las y los trabajadores del Infonavit, las y los integrantes de los Órganos del Instituto y de los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto, tienen derecho a un ambiente laboral libre de violencia, así como a denunciar cualquier tipo de violencia, acoso u hostigamiento sexual o laboral, intimidación o discriminación, en términos del protocolo de atención y las disposiciones en la materia que emita el Instituto, y el Reglamento Interior de Trabajo.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

Las y los trabajadores del Infonavit, las y los integrantes de los Órganos del Instituto y de los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto, que sean víctimas de cualquiera de las conductas antes mencionadas, contarán con apoyo y asesoramiento de la unidad administrativa o en su caso, el órgano competente para la realización oportuna de la denuncia y su seguimiento.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

Sistemas de cómputo, información electrónica, resguardo de información y manejo de archivos

9. Las y los trabajadores del Infonavit y los proveedores del Infonavit, tienen la responsabilidad de cumplir con las disposiciones de seguridad de la información, protegiendo la integridad y adecuado mantenimiento de la infraestructura tecnológica, incluidos los sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones; la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información recibida, generada, procesada, almacenada y transmitida por estos; así como de los riesgos y las amenazas cibernéticas a la información. En ese sentido, el acceso a los sistemas, al procesamiento y almacenamiento de datos, así como el hardware y software que de manera individual tienen asignado, debe utilizarse sólo para los propósitos autorizados.

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

Para efectos de lo anterior, las y los trabajadores del Infonavit y los proveedores del Infonavit, tienen la responsabilidad de cumplir los principios del presente Código de Ética y, demás Normativa Institucional que le sea aplicable, como las Políticas Institucionales de Control Interno para el ámbito interno y, las Políticas Institucionales para Seguridad de la Información tanto para el ámbito interno como externo, así como la normativa que les sea aplicable, lo cual incluye, la ejecución periódica de pruebas de seguridad de la información por parte de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y la persona Oficial en Jefe de Seguridad de la Información.

Adición aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

Se establece el uso de distintas tecnologías de la información y comunicación, tales como sistemas informáticos, medios electrónicos ópticos, documento digital o electrónico y, en general, los medios aportados por los descubrimientos de la ciencia en los procedimientos del Instituto, con el fin de eficientar la operación siempre y cuando, se permita determinar la integridad de los datos digitales y se cumplan con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información, así como con las medidas de seguridad de la información previstas en sus disposiciones.

Adición aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

Se privilegiará la notificación de las actuaciones en los diversos procedimientos del Infonavit mediante correo electrónico institucional o el sistema informático institucional previsto previamente para un procedimiento determinado. Asimismo, para el desahogo de sus actividades por parte de las y los trabajadores del Infonavit se privilegiará que se realice por correo electrónico institucional o mediante el sistema informático institucional previsto previamente para un procedimiento determinado.

Adición aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

Asimismo, las y los trabajadores del Infonavit, deben proteger los activos considerando los riesgos y las amenazas cibernéticas en la información recibida, generada, procesada, almacenada y transmitida en la infraestructura tecnológica, incluidos los sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones.

Adición aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

La información que las y los trabajadores del Infonavit produzcan, consulten y/o modifiquen dentro y/o fuera de las instalaciones del Instituto como resultado de sus actividades, es propiedad del Instituto, por lo que estará disponible en todo momento ante cualquier requerimiento emitido por las Instancias Internas Competentes con motivo de verificar el cumplimiento del Código de Ética y la normativa institucional. Las y los trabajadores deberán proporcionar de manera inmediata la información, independientemente del formato en el que se encuentre, o el equipo de cómputo institucional que les haya sido proporcionado.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

10. Las y los trabajadores del Infonavit, las y los integrantes de los Órganos del Instituto y de los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto y las personas colaboradoras que los auxilien en el ejercicio de sus facultades y funciones relativas al Instituto, así como toda persona que represente al Instituto directa o indirectamente, los proveedores de bienes y servicios y los Aliados Estratégicos del Instituto, cumplirán con las medidas de archivo y resguardo de los expedientes, así como de cualquier información del Instituto que tengan en su posesión, independientemente del formato en el que se encuentre, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

Cualquier extracción, destrucción o eliminación, alteración o modificación o revelación indebida de archivos físicos o electrónicos que sean propiedad del Instituto o se encuentren bajo su resguardo, podría constituir un delito en términos de las disposiciones aplicables, independientemente de las responsabilidades, laboral, civil, o administrativa, que en su caso procedan.

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

11. Las y los trabajadores que se encuentren laborando bajo el programa de trabajo fuera de la oficina o por medidas extraordinarias y, que por motivo de sus funciones deban extraer información, expedientes o documentación que se encuentre bajo su resguardo o del Instituto, para consultar fuera de las instalaciones del Instituto, deberán contar con autorización expresa de su jefe inmediato, así como del encargado de archivo del área correspondiente, con base en las Políticas Institucionales de Control Interno y las Políticas Institucionales para Seguridad de la Información, así como la normativa que le sea aplicable.

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

La autorización deberá identificar el o los documentos, expedientes o archivos específicos a extraer, el periodo por el cual lo tendrá bajo su resguardo, así como contar con la justificación para su salida del Instituto. La persona encargada del archivo del área correspondiente deberá mantener un registro de salida y regreso de los documentos, expedientes o archivos aprobados para salir del Instituto. La persona encargada del archivo deberá dar aviso de la autorización a la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos.

Lo anterior, no exime de la responsabilidad de tomar todas las medidas de cuidado y protección en materia archivística y de conformidad con las Políticas de Seguridad de la Información y Control Interno del Instituto.

Artículo adicionado DOF 01-06-2022

Transparencia y acceso a la información

12. Las y los trabajadores del Infonavit, las y los integrantes de los Órganos del Instituto y de los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto, realizarán todas las acciones tendientes para garantizar el acceso de cualquier persona a toda la información que sea generada o se encuentre en posesión del Instituto, en términos de la LGTAIP, la LFTAIP y la LGPDPSO.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

13. Las y los trabajadores del Infonavit, las y los integrantes de los Órganos del Instituto y de los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto y las personas colaboradoras que los auxilien en el ejercicio de sus facultades y funciones relativas al Instituto, así como toda persona que represente al Instituto directa o indirectamente, los proveedores de bienes y servicios y los Aliados Estratégicos del Instituto, tomarán todas las medidas necesarias para clasificar debidamente la información que generen o resguarden como confidencial o reservada en términos de la legislación aplicable en materia de transparencia y, deberán salvaguardarla y utilizarla de forma responsable, segura y objetiva conforme a dicha clasificación.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

Asimismo, deberán guardar confidencialidad respecto de la información y documentación clasificada e información privilegiada o sensible, que, por razones de su empleo, cargo o comisión, manejen, resguarden o tengan acceso.

Párrafo adicionado DOF 01-06-2022

Las y los integrantes de los Órganos del Instituto y de los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto y las y los trabajadores Infonavit, así como las personas invitadas que participen o tengan presencia en las sesiones de los Órganos del Instituto y de los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto, tienen la responsabilidad de resguardar, guardar la confidencialidad, no revelar y evitar la difusión de información que, por razón de su participación en las sesiones de los Órganos del Instituto y de los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto, tengan conocimiento o que esté bajo su responsabilidad. Asimismo, no difundirán públicamente información durante las sesiones y respecto a ellas, en tanto no finalicen y exista resolución de los acuerdos que se adopten de manera colegiada y tripartita.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

Las y los trabajadores del Infonavit deberán firmar un acuerdo de confidencialidad al inicio de sus labores en el Instituto, así como una reiteración de dicho acuerdo al concluir su empleo, encargo o comisión.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

14. Las y los trabajadores del Infonavit, las y los integrantes de los Órganos del Instituto y de los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto, tienen la responsabilidad de advertir, entre ellas/os o a terceras personas, cuando en apego a la normatividad aplicable en materia de transparencia, se revele información confidencial y/o reservada.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

15. Las y los trabajadores del Infonavit, las y los integrantes de los Órganos del Instituto y de los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto y las personas colaboradoras que los auxilien en el ejercicio de sus facultades y funciones relativas al Instituto, así como toda persona que represente al Instituto directa o indirectamente, los proveedores de bienes y servicios y los Aliados Estratégicos del Instituto, respetarán y garantizarán el derecho a la privacidad y a la intimidad, en los términos establecidos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, deberán adoptar todas las medidas y cumplir con los protocolos de seguridad necesarios para proteger los datos personales y personales sensibles de las y los trabajadores del Infonavit, las y los derechohabientes y sus beneficiarios en términos de las leyes aplicables en la materia.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

16. Las y los trabajadores del Infonavit, las y los integrantes de los Órganos del Instituto y de los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto y las personas colaboradoras que los auxilien en el ejercicio de sus facultades y funciones relativas al Instituto, así como toda persona que represente al Instituto directa o indirectamente, los proveedores de bienes y servicios y los Aliados Estratégicos del Instituto, adoptarán las medidas necesarias para garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales. Los procedimientos serán sencillos y de fácil acceso, fomentando el uso de tecnologías de la información.

Párrafo adicionado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

III. CONDUCTA EN EL CENTRO DE TRABAJO

Excelencia en el servicio

17. Las y los trabajadores del Infonavit, las y los integrantes de los Órganos del Instituto y de los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto, tienen la responsabilidad de responder eficientemente a las necesidades y expectativas de servicio de las y los usuarios internos, las y los derechohabientes, las y los acreditados, patrones y de la sociedad en general, que permita mantener e incrementar la imagen de credibilidad, confianza e integridad del Infonavit.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

Las y los trabajadores del Infonavit, las y los integrantes de los Órganos del Instituto y de los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto y las personas colaboradoras que los auxilien en el ejercicio de sus facultades y funciones relativas al Instituto, así como toda persona que represente al Instituto directa o indirectamente, los proveedores de bienes y servicios y los Aliados Estratégicos del Instituto, que participen en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios por parte del Instituto, atenderán a las y los derechohabientes, a sus beneficiarios y al público en general, de forma íntegra, amable, respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

Las y los trabajadores del Infonavit cumplirán con las reglas, lineamientos, protocolos, manuales de actuación, normatividad institucional y las demás disposiciones aplicables a la atención al público.

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

18. Las y los trabajadores del Infonavit no deben utilizar su cargo, empleo o comisión en el Instituto para propiciar preferencias u ofrecer favores o beneficios, para privilegiar a usuarios, intermediarios de los servicios que ofrece el Instituto y/o para beneficio personal.

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

Respeto a la diversidad

19. Las y los trabajadores del Infonavit y las y los integrantes de los Órganos del Instituto y de los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto, tienen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo donde tiene cabida la diversidad y en el que se valoran y respetan las diferencias, en el que todas las personas son tratadas con dignidad, igualdad y respeto. Deben fomentar un clima laboral en el que no se permita el ejercicio de prácticas discriminatorias con base en uno o más de los siguientes motivos: origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias o identidades sexuales, filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad de la persona humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

20. Un principio de la cultura organizacional del Instituto es el de brindar igualdad de oportunidades a todas las personas calificadas, incluyendo a grupos en situación de vulnerabilidad, en las diversas prácticas de empleo, como son: el reclutamiento y la selección, la compensación, el entrenamiento y la capacitación que facilite la promoción y el ascenso de las y los trabajadores del Infonavit.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Respeto a la dignidad de las personas

21. Las y los trabajadores del Infonavit, las y los integrantes de los Órganos del Instituto y de los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto y las personas colaboradoras que los auxilien en el ejercicio de sus facultades y funciones relativas al Instituto, así como toda persona que represente al Instituto directa o indirectamente, los proveedores de bienes y servicios y los Aliados Estratégicos del Instituto, tienen la responsabilidad de velar por el respeto, promoción, garantía y protección de los derechos humanos y, de ninguna forma propiciar el desarrollo de situaciones de cualquier tipo de acoso, hostigamiento, discriminación e intimidación en las relaciones laborales, profesionales o contractuales establecidas en el ejercicio de sus funciones.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

Contratación y fortalecimiento de Recursos Humanos

22. La contratación y administración de recursos humanos se apegará a los principios de igualdad, transparencia, imparcialidad, profesionalismo y respeto, así como a la normatividad institucional aplicable.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

23. Las y los trabajadores del Infonavit, las y los integrantes de los Órganos del Instituto y de los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto y las personas colaboradoras que los auxilien en el ejercicio de sus facultades y funciones relativas al Instituto, así como toda persona que represente al Instituto directa o indirectamente, los proveedores de bienes y servicios y los Aliados Estratégicos del Instituto, instrumentarán el enfoque de derechos humanos y la institucionalización de la perspectiva de género con el fin de promover la igualdad sustantiva, conforme a las disposiciones aplicables.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

Salud, protección civil, protección del ambiente laboral

24. Es responsabilidad de las y los trabajadores del Infonavit adoptar las mejores prácticas en materia de protección civil, salud y prevención de riesgos laborales, atendiendo las recomendaciones de prevención indicadas por la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos. Asimismo, deben capacitarse con el objeto de mantener su lugar de trabajo seguro y saludable, así como desarrollar una conciencia de seguridad individual y colectiva.

Artículo modificado DOF 01-06-2022

25. Las y los trabajadores del Infonavit, las y los integrantes de los Órganos del Instituto y de los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto que se encuentren en el cumplimiento de sus funciones y/o en las instalaciones del Instituto, deberán abstenerse de encontrarse en estado etílico o bajo el influjo de las drogas, salvo que, en este último caso, exista receta médica. Antes de iniciar su servicio, la o el trabajador deberá informar dicha circunstancia al Instituto y presentar la receta suscrita por el médico.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

Trabajo Fuera de la Oficina

Título adicionado DOF 01-06-2022

26. Es responsabilidad de las y los trabajadores del Infonavit acatar las Reglas de Operación del Programa de Trabajo Fuera de la Oficina, conforme lo determine la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos y la normativa interna aplicable.

Artículo adicionado DOF 01-06-2022

27. Las y los trabajadores del Instituto que accedan al Programa de Trabajo Fuera de la Oficina, durante el tiempo que les sea autorizado, podrán hacer uso de los dispositivos móviles, hardware y software que tengan asignados o bajo su resguardo para el cumplimiento de sus funciones, quedando obligados a adoptar todas las medidas expedidas por el Instituto, necesarias para su protección y resguardo.

Artículo adicionado DOF 01-06-2022

28. Las y los trabajadores del Infonavit, durante la realización de sus funciones bajo el Programa de Trabajo Fuera de la Oficina, deben cumplir con todas las medidas expedidas por el Instituto en materia de seguridad de la información.

La Contraloría General podrá solicitar en cualquier momento de la jornada laboral y de manera inmediata, cualquier tipo de información por cualquiera de los medios institucionales que estén disponibles y, sin que sea un impedimento el que la persona trabajadora del Instituto se encuentre en trabajo fuera de oficina.

Artículo adicionado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

Actividades políticas

29. Por su naturaleza jurídica el Instituto no colaborará con partidos políticos, figuras políticas o instituciones que tengan alguna relación con los anteriores.

Artículo modificado DOF 01-06-2022

30. El Instituto respeta el derecho del personal a participar como individuos y siempre a título personal en los procesos políticos. En este sentido, las y los trabajadores del Infonavit y las y los integrantes de los Órganos del Instituto y de los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto, tienen la responsabilidad de ejercer sus derechos políticos, siempre y cuando no interfieran con el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades para con el Instituto. Sus actividades políticas deben ser desempeñadas estrictamente en el ejercicio individual o colectivo, fuera de los horarios de trabajo y sin utilizar activos, el nombre o logotipo del Instituto, en término de las disposiciones aplicables.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

IV. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD

Conflicto de intereses

31. Las y los trabajadores del Infonavit deberán presentar la declaración sobre los posibles conflictos de intereses presentes y potenciales, que incluya información sobre los intereses, vínculos personales y familiares hasta el primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad o de negocios, que pudieran afectar el desempeño imparcial y objetivo de su encargo, comisión o empleo. Deberán presentar dicha declaración al momento de realizar su declaración patrimonial inicial, así como su actualización anual. Lo anterior, de conformidad con los "*Criterios de orientación para identificar, prevenir y atender conductas que puedan constituir conflictos de interés de las y los trabajadores y, de las y los miembros de los Órganos del Instituto y de los Órganos Colegiados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores*", aprobados por la Comisión de Vigilancia.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

En caso de existir dudas o consultas en la interpretación o aplicación de dichos Criterios se podrá comunicar ante las siguientes instancias:

Adición aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

- a) Las y los trabajadores del Infonavit deberán presentarlas ante la Contraloría General; y
- b) El Director General y los Directores Sectoriales deberán presentarlas ante el Consejo de Administración.

Incisos adicionados por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

En caso de existir un posible conflicto de intereses para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, las y los trabajadores del Infonavit, con independencia de que estén o no integrados al padrón de declarantes del Instituto, deberán excusarse inmediatamente. Para ello, lo informarán por escrito a su superior jerárquico con copia a la Contraloría General. El superior jerárquico deberá calificar la excusa y, en caso de ser procedente, reasignará el asunto a otra persona, lo cual, deberá ser comunicado por escrito con copia a la Contraloría General.

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

Las y los trabajadores del Infonavit deben evitar, dentro de las operaciones del Instituto, la realización de transacciones comerciales en donde exista un interés económico, personal, familiar o de grupo, directo o indirecto.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

32. Las y los integrantes de los Órganos del Instituto y de los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto, deberán en cualquier asunto en el que tengan un posible conflicto de intereses, manifestarlo previamente ante la Subcomisión Tripartita de Ética y abstenerse de toda intervención en dicho asunto, así como de promover o participar, a título personal, en la atención de solicitudes, planteamientos o recursos que cualquier tercero promueva ante el Instituto, en términos de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Infonavit.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

33. Las y los trabajadores del Infonavit y las y los integrantes de los Órganos del Instituto y de los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto, no deberán desempeñar su trabajo o comisión, según corresponda y, a la vez brindar sus servicios para cualquier organización que realice operaciones con el Instituto. La interpretación de este artículo respecto a las y los integrantes de los Órganos del Instituto y los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto estará a cargo de la Subcomisión Tripartita de Ética.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

34. El Director General, en caso de tener un conflicto de interés, deberá excusarse ante el Consejo de Administración, quien, en caso de ser procedente, encomendará el desahogo del asunto en cuestión a la unidad administrativa del Infonavit u Órganos del Instituto y los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto que resulte competente, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Infonavit.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

En el caso de las o los Directores Sectoriales, en caso de tener un conflicto de interés, deberán de excusarse mediante oficio y/o medios digitales, ante las y los miembros del Consejo de Administración del Sector al que representen y hacer del conocimiento a la Comisión de Vigilancia, a través de la Subcomisión Tripartita de Ética, así como abstenerse de participar y realizar manifestación alguna en el punto correspondiente.

Adición aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

35. La persona que no informe del posible conflicto de interés a su superior jerárquico o a la Subcomisión Tripartita de Ética, según sea el caso, se sujetará a lo previsto en el procedimiento correspondiente de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Familiares

36. Las y los trabajadores del Infonavit, las y los integrantes de los Órganos del Instituto y de los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto, que tengan algún familiar trabajando en el Instituto o, pretendan que algún familiar ingrese a trabajar al Instituto, deben apegarse a las políticas de reclutamiento, selección y contratación de personal establecidas por el Infonavit.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

Declaración Patrimonial

37. Las y los trabajadores del Infonavit integrados al padrón de declarantes del Instituto deben presentar la declaración patrimonial en los formatos establecidos por la Contraloría General, en donde se refleje la totalidad de los bienes que posea y el valor estimado de los mismos, desde el inicio de la relación laboral y/o contractual con el Instituto hasta su terminación, así como su estado y evolución patrimonial, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Infonavit. En todo momento las y los trabajadores del Infonavit podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales (ARCO), conforme a la legislación en la materia.

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

Requerimientos de información y Establecimiento de Controles

Título modificado DOF 01-06-2022

38. Las y los trabajadores del Infonavit, por lo que respecta a controles operativos, tecnológicos y financieros, involucrados en su operación, conforme su ámbito de competencia, participarán en la propuesta de definición, implementación y operación de los mismos, a efecto de que estos contribuyan a la debida administración integral de riesgos y la protección de cualquier acción maliciosa que se pudiera realizar en un entorno digital, en apego a los principios del presente Código de Ética y, con base en las Políticas Institucionales de Control Interno y las Políticas Institucionales para Seguridad de la Información, así como la normativa que le sea aplicable.

Artículo adicionado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

39. Las y los trabajadores del Infonavit, tienen la responsabilidad de garantizar que los registros, informes y controles financieros reflejen de manera fidedigna y exhaustiva todos los aspectos relacionados a la condición financiera y a los resultados de las operaciones del Instituto. Para ello, observarán rigurosamente las sanas prácticas y la normatividad financiera y contable aplicable.

Artículo modificado DOF 01-06-2022

V. PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN

40. Las y los trabajadores del Infonavit, las y los integrantes de los Órganos del Instituto y de los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto y las personas colaboradoras que los auxilien en el ejercicio de sus facultades y funciones relativas al Instituto, así como toda persona que represente al Instituto directa o indirectamente, los proveedores de bienes y servicios y los Aliados Estratégicos del Instituto, evitarán propiciar o promover cualquier acto vinculado a la corrupción en cualquier relación directa o mediante un tercero, con entidades de gobierno, funcionarios públicos o representantes del sector privado.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

41. Las y los trabajadores del Infonavit se abstendrán de recibir o requerir beneficios personales de tipo económico, privilegios o favores, por parte de terceros con la intención de inducirlos a incumplir con los principios de honradez, integridad y lealtad hacia el Instituto, o influir de cualquier forma en una decisión imparcial u objetiva.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

42. Las y los trabajadores del Infonavit, las y los integrantes de los Órganos del Instituto y de los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto y las personas colaboradoras que los auxilien en el ejercicio de sus facultades y funciones relativas al Instituto, así como toda persona que represente al Instituto directa o indirectamente, los proveedores de bienes y servicios y los Aliados Estratégicos del Instituto, evitarán aceptar, requerir o prometer pagos de facilitación, dinero u objetos de valor a cualquier persona, comprometiendo con ello sus funciones y su vocación de servicio.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

Regalos

43. Las y los trabajadores del Infonavit, las y los integrantes de los Órganos del Instituto y de los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto y las personas colaboradoras que los auxilien en el ejercicio de sus facultades y funciones relativas al Instituto, así como toda persona que represente al Instituto directa o indirectamente, los proveedores de bienes y servicios y los Aliados Estratégicos del Instituto, deberán abstenerse de aceptar, recibir u obtener para sí o para terceros regalos, cortesías u obsequios en dinero en efectivo o equivalente de cualquier persona u organización, con motivo del ejercicio de sus funciones, cargo o comisión.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

En caso de que las y los trabajadores del Infonavit reciban cualquier tipo de regalo, ofrecimiento, cortesía o donativo con motivo del ejercicio de sus funciones, cargo o comisión, deberán informarlo inmediatamente y remitir los bienes o valores a la Contraloría General; en el caso de las y los integrantes de los Órganos del Instituto y de los Órganos y Comités Auxiliares, a la Subcomisión Tripartita de Ética.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

Competencia Económica

44. Las y los trabajadores del Infonavit, las y los integrantes de los Órganos del Instituto y de los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto y las personas colaboradoras que los auxilien en el ejercicio de sus facultades y funciones relativas al Instituto, así como toda persona que represente al Instituto directa o indirectamente, los proveedores de bienes y servicios y los Aliados Estratégicos del Instituto, deberán evitar coadyuvar, facilitar o inducir la realización de prácticas anticompetitivas.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

Las y los trabajadores del Infonavit, las y los integrantes de los Órganos del Instituto y de los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto y las personas colaboradoras que los auxilien en el ejercicio de sus facultades y funciones relativas al Instituto, así como toda persona que represente al Instituto directa o indirectamente, los proveedores de bienes y servicios y los Aliados Estratégicos del Instituto, informarán a la Subcomisión Tripartita de Ética o a la Contraloría General, según corresponda, cualquier posible práctica monopólica de la que tengan conocimiento con motivo de su encargo, empleo o comisión.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

Contrataciones y adquisiciones materiales

45. Los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, así como el presupuesto de gastos de administración, operación y vigilancia del Instituto, deberán administrarse con apego a los principios de legalidad, integridad, diligencia, eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas, imparcialidad y honradez, de acuerdo con la normatividad en la materia, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, privilegiando siempre el Fondo Nacional de la Vivienda en favor de nuestros derechohabientes, acreditados y pensionados.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Reglas de Contacto con Externos

46. En el caso de que las y los trabajadores del Infonavit se entrevisten con externos, ya sean potenciales proveedores u otros agentes externos que pudieran de alguna forma obtener algún beneficio de las actividades del Instituto distinto a los derechohabientes y sus beneficiarios, deberán respetar lo establecido en las disposiciones aplicables.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Las y los trabajadores del Infonavit únicamente tendrán contacto con los proveedores, actuales o potenciales, del Instituto, a través de los diversos canales institucionales.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Las y los trabajadores del Infonavit, y quienes los representen en virtud de cualquier relación contractual con el Instituto que tengan contacto con las y los derechohabientes, sus beneficiarios y terceros, lo harán con respeto, de manera cordial, con vocación de servicio, en el marco de los derechos humanos y con perspectiva de género.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

VI. CRITERIOS ÉTICOS A CUMPLIR POR PARTICULARES

47. En el caso de toda persona física o moral, así como toda persona que represente al Instituto directa o indirectamente, los proveedores de bienes y servicios y los Aliados Estratégicos del Instituto, deberán hacer del conocimiento cualquier interés o vínculo personal, familiar o de negocios que potencialmente pueda afectar su desempeño imparcial y objetivo en su encargo, comisión o empleo.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

48. Las y los trabajadores del Infonavit, las y los integrantes de los Órganos del Instituto y de los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto y las personas colaboradoras que los auxilien en el ejercicio de sus facultades y funciones relativas al Instituto, así como toda persona que represente al Instituto directa o indirectamente, los proveedores de bienes y servicios y los Aliados Estratégicos del Instituto, en cualquier procedimiento de mediación o conciliación, o bien, en cualquier procedimiento judicial o administrativo, velarán en todo momento por los intereses del Instituto y su actuación se regirá por los principios éticos que establece el presente Código.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

49. Toda persona física o moral que participe en los procesos de compras, arrendamientos, contratos de obra y adquisiciones con el Instituto, deberá sujetarse a este Código de Ética y a la normatividad institucional de la materia, y conducirse con integridad. Asimismo, estarán sujetos a la presentación de la declaración de intereses correspondiente.

Artículo modificado DOF 01-06-2022

50. Los proveedores y Aliados Estratégicos que traten datos personales bajo custodia del Instituto, deben adoptar y cumplir las medidas de seguridad previstas en la normativa interna, incluidas las políticas, protocolos, programas o acciones con las que cuente el Instituto en materia de seguridad de la información y protección de datos personales; así como la externa que le sea aplicable según el caso e inclusive aquella adicional que consideren conveniente por el tipo y número de datos personales tratados, los riesgos a los que estén expuestos, la tecnología utilizada o a utilizar y el nivel de afectación que podría implicar para la persona titular en caso de uso indebido. Tanto proveedores como Aliados Estratégicos y terceros cumplirán con las reglas para el cumplimiento del principio de información, según sea el caso.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

En este sentido, los proveedores y Aliados Estratégicos deben reportar al Instituto eventos y debilidades de seguridad de la información al momento de identificarse.

Párrafo adicionado por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

51. Las personas físicas o morales que participen en los procesos de compra de bienes, arrendamiento, contratación de obra y/o adquisición de servicios proporcionarán información veraz al Instituto.

Artículo modificado DOF 01-06-2022

VII. IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

- 52.** Las y los trabajadores del Infonavit y las y los integrantes de los Órganos del Instituto y de los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto, deben cumplir con este Código de Ética en sus actividades internas para la atención de las y los derechohabientes, personas acreditadas y sociedad en general, así como en el ámbito o actividades externas para el caso de que dichos actos los realice a nombre del Instituto, haciendo uso del logo del Infonavit o aprovechándose de su posición o cargo en el Infonavit. Para ello, es necesario conocerlo a fondo, ser sensibles y conducirse conforme a los principios institucionales y a los derechos humanos.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

Incumplimientos al Código de Ética

Título modificado por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

- 53.** Las violaciones al presente Código de Ética serán objeto de investigación y, en su caso, sanción, conforme a la normatividad interna del Instituto en materia laboral, así como a las disposiciones aplicables, considerando que:
- I.** Para las y los trabajadores del Instituto, conocerá de los casos la Contraloría General, y se aplicarán las sanciones previstas en el Reglamento Interior de Trabajo.
 - II.** Para el caso de Aliados Estratégicos, toda persona física o moral que represente al Instituto directa o indirectamente y los proveedores de bienes y servicios, las sanciones se aplicarán en términos de las disposiciones aplicables y los términos contractuales.
 - III.** Para las y los integrantes de los Órganos del Instituto y de los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto, las violaciones al presente Código de Ética se harán del conocimiento de la Subcomisión Tripartita de Ética, la cual informará a la representación correspondiente para que sancione en los términos de sus disposiciones internas, de lo cual se comunicará a este Órgano auxiliar de la Comisión de Vigilancia.

Fracciones modificadas por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

Los procedimientos administrativos internos de sanción por el incumplimiento de este Código de Ética son independientes de las posibles acciones por responsabilidad laboral, penal o civil que el Instituto o algún particular pudieran ejercer en contra de quien resulte responsable.

Artículo modificado DOF 01-06-2022

- 54.** Las y los trabajadores del Infonavit, las y los integrantes de los Órganos del Instituto y de los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto y las personas colaboradoras que los auxilien en el ejercicio de sus facultades y funciones relativas al Instituto, así como toda persona que represente al Instituto directa o indirectamente, los proveedores de bienes y servicios y los Aliados Estratégicos del Instituto, tienen la responsabilidad de responder a los requerimientos de información y/o documentación de las Instancias Internas Competentes de forma veraz y oportuna, completa, que no induzca al error, conforme a los principios de Código de Ética.

Asimismo, las y los trabajadores del Instituto deberán cooperar de manera exhaustiva, diligente, íntegra, honrada y, que no induzca al error en los procedimientos de investigación de responsabilidades administrativas y de control interno que lleve a cabo la Contraloría General.

Artículo adicionado DOF 01-06-2022

Artículo modificado por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

Mecanismos de denuncia

55. Cualquier persona podrá denunciar una posible violación al Código de Ética por parte de las y los trabajadores del Infonavit ante la Contraloría General, a través de los canales oficiales que establezca el Instituto. Las denuncias contra las y los integrantes de los Órganos del Instituto y de los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto por presuntas violaciones deberán presentarse ante la Subcomisión Tripartita de Ética.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

56. El Instituto pondrá a disposición de los denunciantes, mecanismos especiales y canales internos que garanticen la confidencialidad de la información recibida y, en su caso, la protección del denunciante, para lo cual podrá solicitar la intervención de un tercero especializado para las labores de recepción de denuncias, así como en la emisión de dictámenes o peritajes especializados para la Contraloría General y, para la Subcomisión Tripartita de Ética, para las labores de recepción de denuncias, en las labores de investigación y emitir una opinión especializada. Una vez realizado lo anterior, se accionará el mecanismo de investigación conforme a las Políticas que emita el Consejo de Administración en materia de "Tramitación de Denuncias", así como a las demás disposiciones aplicables.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

Difusión del Código de Ética

57. La Subdirección General de Administración y Recursos Humanos y las demás áreas que establezca el Estatuto Orgánico y la Ley del Instituto, conforme a sus competencias, serán responsables de la difusión del presente Código de Ética y sus principios. Para llevar a cabo lo anterior, se utilizará cualquier medio, físico o electrónico, como redes sociales o infografías, entre otros.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

La Subdirección General de Administración y Recursos Humanos será responsable de implementar un programa de capacitación para todos los y las trabajadoras del Infonavit sobre el cumplimiento del Código de Ética. Al iniciar su empleo, comisión o encargo, se le dará a las y los trabajadores del Infonavit el presente Código para su conocimiento y firma de adhesión. En el caso de las y los integrantes de los Órganos del Instituto y de los Órganos y Comités Auxiliares del Instituto, se hará de su conocimiento el presente Código de Ética.

Párrafo modificado DOF 01-06-2022

Modificación aprobada por la Asamblea General del INFONAVIT en su sesión ordinaria 128 - 14 de diciembre de 2023

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye al Director General la expedición del presente Código de Ética y su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las presentes modificaciones al Código de Ética del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores que consideran las actualizaciones previas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, fueron aprobadas por la Asamblea General del Instituto en su Sesión Ordinaria número 128, celebrada el 14 de diciembre de 2023 y, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, el día 14 de diciembre de dos mil veintitrés.- El Director General, **Carlos Martínez Velázquez**.- Rúbrica.

Las modificaciones previas al presente Código de Ética fueron publicadas los días 24 de diciembre de 2019, 10 de marzo de 2021, 1 de junio de 2022 y 20 de julio de 2022, en el Diario Oficial de la Federación.

(R.- 547520)